



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral



Nº 0100-2023-GRP-GGR-DGA/DRH

Cerro de Pasco, setiembre 12 del 2023

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0410-2022-G.R.P/GOB, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Informe N° 067-2023-G.R.PASCO-GGR-DGA/AEP, de fecha 13 de junio del 2023, Informe N° 094-2023-GRPASCO-GGR-DGA-DRH/AAI, de fecha 19 de junio de 2023, e Informe Legal N° 0521-2023-GRP-GGR/DRAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Dirección de Recursos Humanos es un órgano de tercer nivel organizacional, depende de la Dirección General de Administración, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos del Sistema de Personal. Sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF es emitir Resoluciones Directorales en base a sus competencias y atribuciones en materia de sus competencias y normas legales. Así mismo procesar Resoluciones Directorales de acuerdo a la delegación de atribuciones referentes a los procesos técnicos del sistema de personal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0410-2022-G.R.P/GOB de fecha 19 de setiembre de 2022, **RESUELVE** en su Artículo Primero, **CESAR**, a partir del 4 de mayo de 2022, por causal de límite de setenta (70) años de edad al ex servidor **Julián ASIS ATENCIO**, servidor nombrado en el cargo estructural (CAP-PAP) Técnico en Abogacía II, Nivel Remunerativo STC, dependencia donde labora: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Pasco, cuya plaza se declarará vacante a partir de la notificación de la presente resolución, **AGRADECIÉNDOLE** por los servicios prestados al Estado y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en calidad de servidor del Gobierno Regional de Pasco, en concordancia con el artículo 35° inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, donde se establece las condiciones para determinar el término de la Carrera Administrativa y el Informe Técnico N° 2077-2019-SERVIR-GPGSC, las cual refiere que el cese por límite de edad, opera en tanto no afecte el acceso del servidor a un pensión dentro de algún régimen previsional;

Que, por lo dispuesto, el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, estableció que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, c) **Compensación por Tiempo de Servicios: "Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reintegro, la cantidad pagado surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio";**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS****"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"****Resolución Directoral****Nº 0100-2023-GRP-GGR-DGA/DRH**

Que, de conformidad a Ley N° 31585 – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 2°, modifica el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: [...] c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado";

Que, mediante Informe N° 0094-2023-GR-PASCO-GGR-DGA-DRH/AAI de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Asistente Administrativo I, **Iván Falcón Gutiérrez**, consigna el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, para el pago por Compensación por Tiempo de Servicio del Ex Servidor **Julián ASIS ATENCIO**, identificado con DNI: 04000143, Nivel Remunerativo: STC, promedio del MUC – la suma de **S/. 559.39** (Quinientos Cincuenta y Nueve con 39/100 Soles), según el promedio de la escala base S/. 1,108.85 (Un Mil Ciento Ocho con 85/100 soles), siendo un total de S/1,668.24 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 24/100 soles), la remuneración principal, por máximo 30 años de servicios, total **S/. 50,047.20** (Cincuenta Mil Cuarenta y Siete con 20/100 Soles). En aplicación de la Ley N° 31585, el pago se realizará 70% en el año fiscal 2023, por la suma de **S/. 35,033.04** (Treinta y Cinco Mil Treinta y Tres con 04/100 Soles); – 30% en el año fiscal 2024, por la suma de **S/. 15,014.16** (Quince Mil Catorce con 16/100 Soles); del Reconocimiento y Pago de la Compensación de Tiempo de Servicios;

Que, en el artículo 2° y la única disposición complementaria transitoria de la ley N° 31585, que los servidores públicos que cesan a partir del año 2022, en el caso del ex servidor Julián ASIS ATENCIO, el cálculo de la compensación por tiempo de servicio (CTS) con la incorporación de la escala base del Incentivo único CAFAE a la remuneración principal se efectúa a razón de;

DETALLE	DATOS DEL SERVIDOR
APELLIDOS Y NOMBRES	ASIS ATENCIO JULIAN
FECHA DE CESE	04/05/2022
AÑOS DE SERVICIOS	40 AÑOS 02 MESES 04 DÍAS
NIVEL REMUNERATIVO	STC
MUC (2019-2022)	539.39
MUC AL CESE (2023)	780.00
ESCALA DE BASE INCENTIVO UNICO-CAFAE (2022-2023)	1370.00
ESCALA DE BASE INCENTIVO UNICO-CAFAE 2021	1170.00
ESCALA DE BASE INCENTIVO UNICO-CAFAE 2020	1070.00
ESCALA DE BASE INCENTIVO UNICO-CAFAE 2019	950.00
PERIODO DE LOS 36 ÚLTIMOS MESES	05/05/2019 - 04/05/2022

PROMEDIO DEL MUC	PROMEDIO CAFAE	REMUNERACIÓN PRINCIPAL
559.39	1,108.85	1,668.24

DETALLE	N° DE AÑOS
AÑOS DE SERVICIOS AL MOMENTO DEL CESE	40 AÑOS 02 MESES 04 DÍAS
AÑOS DE SERVICIOS PARA CALCULO DE CTS	30 AÑOS

MUC (X)	N° DE AÑOS DE SERVICIOS PARA CALCULO DE CTS – (Y)	CTS Z=X*Y
1,668.24	30	50,047.20



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral



Nº 0100-2023-GRP-GGR-DGA/DRH

- ✓ La remuneración, se efectúa a razón de 50% en el año fiscal 2022, -20% en el año fiscal 2023, -30% en el año fiscal 2024.
- ✓ Para el ejercicio fiscal de 2023, se le debe considerar la suma de **S/. 35,033.04 (Treinta y Cinco Mil Treinta y Tres con 04/100 Soles)**, que es equivalente al 70%, 50% del año fiscal 2022 y 20% del año fiscal 2023.
- ✓ Para el ejercicio fiscal del año 2024 se debe considerar la suma de **S/. 15,014.16 (Quince Mil Catorce con 16/100 Soles)**, que es equivalente al 30% del monto total.

En base a los documentos de los vistos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; y de conformidad a las facultades y atribuciones otorgadas prescrito en el artículo 55°, literal (S) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.PASCO/CR y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, al administrado, **Julián ASIS ATENCIO**, ex servidor nombrado del Gobierno Regional Pasco, régimen Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, servidor nombrado en el cargo estructural (CAP-PAP) Sede Central N° 0018, Técnico en Abogacía II, Nivel Remunerativo STC, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social del Gobierno Regional Pasco, hasta por un MÁXIMO DE TREINTA (30) AÑOS, servicios prestados, CESADO, por causal de límite de (70) años de edad, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0410-2022-GRP/GOB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al ex servidor **Julián ASIS ATENCIO**, el monto por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, equivalente a la suma de **50,047.20 (CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES)**, equivalente al tope máximo de **TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS**, según los cálculos efectuados, en aplicación de la **Ley N° 31585 – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo**, según detalle:

CALCULO COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS		
PROMEDIO DEL MUC		559.39
PROMEDIO CAFAE		1,108.85
REMUNERACIÓN PRINCIPAL (MUC)		1,668.24
MUC (X)	N° DE AÑOS DE SERVICIOS PARA CALCULO DE CTS – (Y)	CTS Z=X*Y
1,668.24	30	50,047.20

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, al ex servidor **Julián ASIS ATENCIO**, el pago por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, del 70% en el año fiscal 2023, por la suma de **S/. 35,033.04 (TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES CON 04/100 SOLES)**, en aplicación a la disposición complementaria Transitoria Única implementación de la **Ley N° 31585 – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo**.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR, al ex servidor **Julián ASIS ATENCIO**, el pago por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, el 30% en el año fiscal 2024, por el importe de **S/. 15,014.16 (QUINCE MIL CATORCE CON 16/100 SOLES)**; en aplicación a la disposición complementaria Transitoria Única implementación de la **Ley N° 31585 – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expida la **Certificación Presupuestal** que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el pago por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, a favor del ex servidor **Julián ASIS ATENCIO**, para el cumplimiento del Artículo Tercero de la presente Resolución.



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral



Nº 0100-2023-GRP-GGR-DGA/DRH

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Remuneraciones de la Dirección de Recursos Humanos la elaboración de la planilla y trámite correspondiente conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en página Web Institucional del Gobierno Regional Pasco.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
➢ U.E.
➢ U. Rem.
➢ DGA
JCV/DRH

Unidos. GOBIERNO REGIONAL PASCO
Ab. JORGE LUIS CABELLO VENTOCILLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

SIGEDO
Reg. Doc.: 02393873
Reg. Exp.: 01393233